



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la **Comisión de Juventud**, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta referente a la modificación de las **Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia"**; por lo que con fundamento a lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el R. Ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes vecinos que se destaquen por sus actividades en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas y cívicas.
- III. Que la Comisión de Juventud se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", con la finalidad de que éstas respondan a las realidades y posibilidades de la población a la cual va dirigida la convocatoria.
- IV. Que en concordancia a lo antes mencionado, se consideró por parte de la Comisión de Juventud la modificación a las Bases Séptima, Octava y Novena, de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia." Dicho cambio en el sentido que sea la Comisión la que analice los expedientes de los aspirantes a recibir el reconocimiento, proponiendo a los mejores candidatos por área, para recibir la mencionada distinción.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba, la modificación a las Bases Reglamentarias para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", quedando establecidas de la siguiente forma:

BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO "JUVENTUD REGIA".

PRIMERA.- (...)

SEGUNDA.- (...)



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)

TERCERA.- (...)

CUARTA.- (...)

QUINTA.- (...)

SEXTA.- (...)

SÉPTIMA.- Durante el mes de julio de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 31 de julio, a las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle 5 de mayo #975 OTE, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

OCTAVA.- Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por área. El fallo que determinen será inapelable.

NOVENA.- Los miembros de la Comisión de Juventud tendrán la facultad para declarar desierta alguna de las áreas cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA.- (...)

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de junio de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud del Municipio de Monterrey.

REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA
PRESIDENTE
rúbrica

REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO
rúbrica

REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
VOCAL
rúbrica



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES
VOCAL
rúbrica

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
VOCAL
rúbrica